

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE 2009

(Octubre 22 de 2009)

"Por la cual se modifica el Código de Ética y Valores del Concejo Municipal de Yopal (Casanare), adoptado mediante la Resolución 0121 de 2008"

El Honorable Concejo Municipal de Yopal – Casanare, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que según lo establecido por el artículo 209 de la Constitución política, la función administrativa del Estado colombiano está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

SEGUNDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 269 de la Constitución Política, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están Obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y Procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005 se debe implementar en los organismos y entidades públicas el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000: 2005.

CUARTO. Que mediante Resolución 0120 de 2008 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005 en el Concejo Municipal de Yopal.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

QUINTO. Que de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno adoptado mediante la Resolución 0120 de 20008, en particular, lo previsto en el artículo quinto, dentro del subsistema de Control Estratégico, componente ambiente de control, se establecerán en la Corporación como elementos de control, acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

SEXTO. Que se hace necesario adoptar en el Concejo Municipal de Yopal el Código de Ética y Valores, el cual se constituye en una guía que recoge las normas de conducta, los instrumentos y mecanismos que deben adoptar los Concejales, las instancias de dirección, administración y gestión de la Corporación.

SEPTIMO. Que en reunión de Control Interno realizada el 08 de Abril de 2009, fue aprobado modificar parcialmente el contenido del Código de Ética y Valores para el Concejo Municipal de Yopal, teniendo en cuenta que el anterior Código Carecía de organización, no incluía orientación corporativa - Misión y Visión, ni los conceptos mínimos para su fácil entendimiento y fue adoptado con base en el reglamento Interno que fue Derogado.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL CÓDIGO DE ETICA Y VALORES. Adoptar y difundir en el Concejo Municipal de Yopal, el nuevo Código Ética y Valores, que hace parte de la presente resolución y se adjunta como anexo 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El Código de Ética y Valores que se adopta mediante la presente resolución, deberá ser divulgado y socializado por el Equipo MECI, por los medios que estime pertinentes. Igualmente deberá ser incluido como módulo obligatorio en los procesos de inducción y re inducción que brinda la Secretaría General o quien designe el presidente para tal efecto, en la cual participaran todos los Integrantes de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Yopal, Casanare, a los 22 días del mes de octubre de 2009.

JAVIER MILLAN SANCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ROLAND WILCHEZ TORRES
Primer Vicepresidente

JESUS ALBERTO ROLON G.
Segundo Vicepresidente

PILAR OSPINA RODRIGUEZ
Secretaria General

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

CODIGO DE ETICA Y VALORES CONCEJO MUNICIPAL DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE: MANUEL ENRIQUE ALBARRACIN CARGO: ASESOR DE CONTROL INTERNO	NOMBRE: EQUIPO MECI CORPORACIÓN	NOMBRE: MESA DIRECTIVA CORPORACIÓN
FECHA: OCTUBRE 2009	FECHA: OCTUBRE DE 2009	FECHA: OCTUBRE 2009

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

CONTENIDO

1 OBJETIVO.....	3
2 ALCANCE.....	3
3 GLOSARIO.....	3
4 ORIENTACIÓN CORPORATIVA.....	3
4.1 Misión.....	3
4.2 Visión.....	4
4.3 Valores éticos.....	4
5 NUESTROS PRINCIPIOS ÉTICOS.....	4
6 DIRECTRICES ÉTICAS.....	5
6.1 Directrices directivas.....	5
6.2 Directrices frente a los servidores públicos.....	5
6.3 Directrices frente a la ciudadanía en general.....	5
6.4 Directrices con respecto a las comunicaciones.....	6
6.5 Directrices frente a los recursos de la Entidad.....	6
6.6 Directrices frente a la contratación pública.....	6
7 COMPROMISOS ÉTICOS.....	6

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

1. OBJETIVO

Establecer las directrices de comportamiento que deben observar los Concejales y todos los servidores públicos, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en la Corporación, las relaciones e integridad entre ellos mismos y la comunidad.

2. ALCANCE

El código de ética se aplica a los Concejales y a todos los servidores públicos que prestan sus servicios en la Corporación.

3. GLOSARIO

En procura de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética definiremos los siguientes conceptos:

CÓDIGO DE ÉTICA: Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el "vivir bien" y el "habitar bien". Es un documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

DIRECTRICES ÉTICAS: Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores.

ÉTICA: Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el "vivir bien" y el "habitar bien". Vivir bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas: Habitar bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo, y no su negación y destrucción.

PRINCIPIO ÉTICO: Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

VALOR: Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

4 ORIENTACIÓN CORPORATIVA

4.1 Misión Corporativa:

El Concejo Municipal de Yopal, es una corporación político administrativa de elección popular, que tiene como Misión principal representar el interés general mediante el ejercicio del control político a la Administración Municipal en el marco de la Constitución y la Ley, facilitar la participación democrática, proponer, debatir y expedir acuerdos que respondan a las expectativas de todos los yopaleños y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral del territorio y sus habitantes.

4.2 Visión Corporativa:

En el año 2012 el Concejo Municipal de Yopal, será una corporación reconocida por sus actuaciones, encaminadas a contribuir de manera integral al desarrollo del municipio como eje de oportunidades para los inversionistas, empresarios y microempresarios, urbanos o rurales, mediante el trabajo independiente pero coordinado con la Administración Municipal y las demás Entidades del Estado con presencia en el municipio y fuera del mismo, por impulsar la ejecución de proyectos de inversión con un alto contenido social y protección del medio ambiente, a través del ejercicio del control político y el fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana.

4.3 Valores éticos

~ Compromiso: Apropiarme de las funciones, metas y objetivos tendientes a cumplir la misión de la Corporación.

~ Honestidad: Obrar con rectitud y honradez en el actuar como persona y servidor público.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

~ Respeto: Manifestaciones de consideración y tolerancia hacia los demás en beneficio de un buen clima organizacional.

~ Eficiencia: Capacidad de lograr el resultado esperado en las funciones y tareas asignadas.

~ Cooperación: Unir los esfuerzos para el logro de los objetivos institucionales.

~ Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias que se deriven de los actos que realizo o ejecuto en cumplimiento de mis funciones como servidor público

~ Justicia: Reconocer equitativamente lo que a cada uno le corresponde.

~ Lealtad: Actuar con fidelidad y sinceridad ante mi institución y mis compañeros.

~ Excelencia: Buscar la perfección en lo que hago a través del mejoramiento continuo.

~ Calidad: Lograr la excelencia en los procesos y resultados de su trabajo.

5. NUESTROS PRINCIPIOS ETICOS

- De la función administrativa. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- Responsabilidad social. Como miembros de la sociedad colombiana, se asume frente a ella los compromisos que tal calidad le impone, contribuyendo al desarrollo de la institución, las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.

- Calidad. La gestión institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, sistemas de gestión de calidad y mejoramiento continuo.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

6 DIRECTRICES ÉTICAS

6.1 Directrices de los Concejales y los Directivos

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los directivos de la Corporación:

~ Actuamos de acuerdo con los principios y los valores éticos del presente código en todos sus comportamientos ante los demás funcionarios mostrando liderazgo y buen ejemplo digno de imitación.

~ Promovemos un clima de armonía laboral, proyectando una imagen positiva de los compañeros y de la corporación, y contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.

6.2 Directrices frente a los servidores públicos

Partiendo del papel que desempeña cada uno de los servidores públicos de la corporación, para el fortalecimiento de una cultura ética acorde a los lineamientos planteados en este Código de Ética, los integrantes de la corporación:

~ Emitimos juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a las funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros no autorizados por autoridad administrativa competente. Hacemos caso omiso de rumores, anónimos y en general de toda fuente de desinformación que afecte el servicio o la toma de decisiones.

~ Desarrollamos las funciones con honradez, rectitud y dignidad poniendo en la ejecución de las labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral. Por ello, somos parte de las soluciones, usando responsablemente los recursos para plantear alternativas que permitan superar los obstáculos que surjan en el desempeño laboral.

~ Actuamos en todo momento con absoluta transparencia y nos abstenemos de participar en procesos decisorios en el que la vinculación con actividades externas

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

afecten la decisión oficial o pueda comprometer nuestro criterio o dar ocasión de duda sobre su imparcialidad y conducta ética.

6.3 Políticas sobre la comunidad en general

~ Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normatividad legal y evitando conflictos de intereses.

~ Actuamos de tal forma que nuestra conducta genere y fortalezca la confianza institucional ante la comunidad.

6.4 Directrices con respecto a las comunicaciones

- La comunicación en la Corporación fluye oportuna y participativamente, sin distorsiones, por los medios o canales establecidos y a cargo de los funcionarios autorizados, de acuerdo con el principio de transparencia contribuyendo a un mejor clima organizacional.

- En la Corporación ofrecemos los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información y presentamos a los medios de comunicación y a la comunidad los resultados de la gestión de manera oportuna y clara.

6.5 Directrices frente a los recursos de la Entidad

- Asumimos con responsabilidad el uso de los bienes, instalaciones y recursos físicos para cumplir la misión, planes y objetivos de la Corporación adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

6.6 Directrices frente a la contratación pública

- En la Corporación seguimos las normas vigentes para la contratación de acuerdo con los principios administrativos de la Constitución Política de la República de Colombia, del Código Contencioso Administrativo y demás normas que le rigen.

CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

- Elegimos las propuestas para la compra de suministros y contratación de servicios, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos orientados hacia procesos transparentes.

7. COMPROMISOS ÉTICOS

. Como integrante de la corporación, me comprometo a rechazar beneficios originados en contratos, concesiones, actuaciones y decisiones que celebre, otorgue o produzca la corporación o administración municipal, por lo tanto no aceptaré ni solicitaré, directamente o a través de terceros, regalos, donaciones, favores, propinas, beneficios o atenciones de cualquier tipo y de personas que busquen acciones de carácter oficial en virtud del beneficio ofrecido.

. Seré congruente en la conducta diaria con los principios, valores y directrices establecidos en el presente Código de Ética. ***Fin de documento.***

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

MUNICIPIO DE YOPAL



CONCEJO MUNICIPAL



CODIGO DE ETICA Y VALORES	Código: CE-V-CMY-01
	Versión: 01
	Aprobación: OCTUBRE DE 2009

